

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA.— Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac.— Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIODICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 52.—
Excmo. Sr.—Por Real orden de 12 del mes próximo pasado espedita por el Ministerio de Fomento, ha sido promovido al empleo de Ingeniero Gefe de 2.ª clase del Cuerpo de Caminos, el segundo Gefe de esa Inspeccion de obras públicas Don Casto Olano. En su vista y con arreglo á lo prevenido en el artículo 61 del reglamento de las carreras civiles en Ultramar aprobado por Real decreto de 3 de Junio de 1866, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el espresado Ingeniero disfrute desde dicha fecha la categoría de Ingenieros Gefe de primera clase, sueldo anual de dos mil cuatrocientos escudos y sobresueldo de seis mil seiscientos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1868.—*Marfori.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 18 de Marzo de 1868.—Cúmplase: trasládese á quien corresponda y publíquese.—*Gándara.*—Es copia.—*Bar-rantes.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 53.—
Excmo. Sr.—En vista de propuesta de la Junta consultiva de obras públicas de esas Islas hecha con arreglo á lo que previenen los artículos 1.º y 3.º del reglamento de la misma, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Secretario de dicha Corporacion al Ayudante 2.º D. Fidel Fernandez Auja, con la gratificacion anual de cuatrocientos escudos, que deberá percibir desde el dia siete de Setiembre del año próximo pasado, en que empezó á ejercer dicho cargo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1868.—*Marfori.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 18 de Marzo de 1868.—Cúmplase: trasládese á quien corresponda y publíquese.—*Gándara.*—Es copia.—*Bar-rantes.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 64.—
Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice al Gobernador Vice-Real Patrono de la Iglesia de la Isla de Puerto-Rico lo siguiente:—Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) de la carta de V. E. núm. 743 fecha 16 de Julio del año último, en la que consulta, acerca de si és arbitrario el tiempo

porque se puede conceder licencias á los clérigos, ó si al hacer uso de las facultades que á V. E. competen por la Real orden de 6 de Febrero de 1866, han de entenderse aplicables las condiciones que se imponen á los funcionarios del gobierno, siempre que solicitan licencia, S. M. teniendo presente que la doctrina consignada sobre este punto en las leyes de Indias, principalmente en los libros 11 y 12 libro 1.º tiende á no conceder estas licencias, sino en casos graves, urgentes ó de reconocida utilidad, que por este motivo, lejos de haberse provisto la duracion de las concedidas á los que disfrutaban oficios ó beneficios eclesiásticos se dificultó el otorgamiento de las mismas, como se hizo últimamente por la real orden de 6 de Febrero ya citada, y conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno se ha servido resolver que las disposiciones dictadas sobre licencias respecto á los empleados públicos no son aplicables á los eclesiásticos, debiendo quedar á la discrecion del Gobernador Vice-Real Patrono el ejercicio de la facultad que le corresponde para concederlas á los eclesiásticos en la forma y con sujecion á las disposiciones vigentes.—De Real orden, comunicada por el referido Señor

—108—

zando á súbditos ingleses á viajar por el interior con pasaporte para comerciar, no hace referencia al opio, ni tampoco las estipulaciones del art. 28 del mismo tratado que regulan el derecho de tránsito sobre otros efectos, quedando el del opio al arbitrio del gobierno chino; ni en las futuras revisiones del arancel se aplicará las mismas reglas al opio que á los demas artículos.

2.ª Queda prohibida la esportacion de moneda de cobre á puertos extranjeros; pero puede embarcarse en uno de los puertos abiertos de China con destino á otro de la misma condicion cumpliendo con los siguientes requisitos que el embarcador dé aviso de la cantidad que desee embarcar y del puerto de su destino y se obligue por escritura ó con dos fiadores de arraigo ó de la manera que la aduana juzgue mas á su satisfaccion, á devolver dentro de los 6 meses siguientes al despacho del buque al recaudador de la aduana de embarque el certificado omitido por él con el recibí del recaudador de la aduana del puerto del destino, quien le pondrá su sello; y sino presentase el certificado, pagará una multa igual al valor de la moneda de cobre embarcado. La moneda de cobre no pagará derechos de importacion ni esportacion pero el buque con todo ó parte de su cargamento de moneda de cobre, aun cuando no conduzca ninguna otra carga pagará derechos de tonelaje.

3.ª La esportacion á puerto extranjero de arroz y demas granos, del país ó extranjeros, de cualquiera clase y procedencia está prohibida para puerto extranjero; pero los comerciantes extranjeros pueden llevar los de uno á otro de los puertos abiertos de China, bajo las mismas condiciones que la moneda de cobre y pagando además en el puerto de embarque los derechos especificados en el arancel. No devengan derechos el arroz y granos; pero el buque

—105—

obligada á enviar para obtener satisfaccion y exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el tratado.

El representante de S. M. de acuerdo con las autoridades chinas de Kwang-Tung determinará el tiempo y modo en que han de efectuarse estos pagos.

Las tropas británicas se retirarán de Canton cuando se haya pagado toda la cantidad estipulada.

Hecho en Tien-tsin el 26 de Junio del año del Señor 1853 que corresponde en la fecha china al dia 16 5.ª luna del octavo año de Hien-Fung.—L. S.—*Elgin y Kincardine.*

Firma del primer Plenipotenciario chino. Firma del segundo Plenipotenciario chino.
Sello de los Plenipotenciarios chinos.

Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Vice-Real Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila 18 de Marzo de 1868.—Cúmplase: comuníquese á quienes corresponda publíquese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

(Gaceta.)

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Debiendo cesar el dia 21 del que rige en el desempeño de la Alcaldía mayor 2.^a de esta Capital D. Juan Muñiz Alvarez, el Tribunal pleno ha dispuesto que en dicho dia haga entrega de los negocios de la Jurisdiccion de Hacienda al Alcalde mayor 1.^o D. José García Cármenes, como Juez mas antiguo de los de la Capital, con arreglo al artículo 3.^o del Real decreto de 21 de Mayo del año próximo pasado.

Lo que de orden superior se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila 20 de Marzo de 1868.—*José del Castillo*,

Debiendo cesar el dia 21 del que rige en el desempeño de la Alcaldía mayor 2.^a de esta Capital su actual servidor D. Juan Muñiz Alvarez por cumplir en dicho dia los diez años de Juez en estas Islas; la Sala de Gobierno de esta Real Audiencia, ha tenido ha bien nombrar para reemplazarle en comision al Sr. D. Marcelino Hidalgo, Secretario de este Superior Tribunal.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila 20 de Marzo de 1868.—*José del Castillo*.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por providencia de hoy acordada á solicitud de D. Jaime Morales, capitán del lugre español de tres palos *M. Lopez*, de la consignacion de los Sres. Russell Sturgis, del comercio extranjero de esta plaza, se manda convocar á todos los interesados en la carga que ha conducido en el viaje que acaba de hacer del puerto de Cádiz á este, con arribada al de rio Janeiro, para que reunidos en junta que habrá de tener lugar en los Estrados de dicho Tribunal el martes 31 de los corrientes entre 8 y 9 de su mañana bajo la presidencia del Sr. Cónsul segundo sustituto, resuelvan lo que corresponda acerca de la calificacion y liquidacion de las averías sufridas, con presencia de la cuenta y demas datos que en el acto presentará el Capitan.

Escribanía Secretaría de dicho Tribunal 21 de Marzo de 1868.—*Fedro Memije*.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 23 al 24 de Marzo de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante D. Fernando de la Cueva.—*De imaginaria*, el Comandante D. José Carballo Goyos.

Parada, el regimiento de infantería Reina núm. 2.—*Rondas, Visita de Hospital y provisiones, y Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

LUNES.—S. Victoriano Mr. S. Teódulo Conf. y las Stas. Pelagia y Teodosia Mártires.

SANTOS DE MAÑANA.

MÁRTEZ.—S. Agapito Ob. Conf. S. Simeon Mártir.

NOTICIAS.

Dice *La España* de Buenos-Aires.

“Segun comunicaciones que se recibieron últimamente de Rio Janeiro en Montevideo y que nos fueron participadas, las fragatas españolas al mando del insigne general Méndez Nuñez zarparon del puerto de Rio el 1 de octubre con rumbo á Montevideo, donde se calcula que deben llegar de un momento á otro y á lo sumo á fines de este mes. Ninguna novedad ocurría en las tripulaciones hasta el momento de la salida.

—Los prisioneros chilenos que salieron de Havre abordo de la fragata mercante francesa *Gaspard*, llegaron á Rio Janeiro en busca de víveres para continuar en seguido su viaje para Chile.

(Palma de Cádiz.)

GACETILLA.

Bonitos falderos.—“Eufras,” la capital de los dominios de Teodoro, es el asiento de su palacio. Situado en una altura dominante y rodeado de árboles, siempre verdes, aunque rústicamente fabricado, no carece de belleza, sionde el objeto de sumedio civilizado amo, mostrar sus maravillas á los estraños que le visitan.

La expedicion inglesa, destinada á castigar á este monarca y obligarle á soltar á los prisioneros ingleses, empieza á escitarla risa de las gentes que conocen el pais y sus recursos.

El negro de Abisinia, como todos los príncipes africanos, es amigo de la pompa y de lujo; pero en su palacio lo que mas llama la atención son los leones, que ocupan all el lugar de los perros en otras partes. Cuatro son los leones, mas favoritos de Teodoro, y en sus rodillas se reclina el mas dócil é in-

REGLAMENTO DE ADUANAS.

NOTA.—El presente Reglamento y el arancel que le sigue, forman parte de los tratados adicionales inglés, americano y francés firmados en Shanghai en Noviembre 1858 y está tomado del texto inglés que no difiere de los otros en nada de importancia.

Regla 1.^a Los artículos que no se mencionan en la lista de esportaciones pero que están mencionados en la de importaciones, pagarán á su esportacion los derechos fijados para su importacion; é igualmente los artículos no enumerados entre las importaciones pero si entre las esportaciones, pagarán á su importacion los derechos fijados para su esportacion.

Los artículos no enumerados en las listas de importaciones ni de esportaciones ni tampoco entre la de los libres de derechos, pagarán el 5 p.º *ad valorem* calculado al precio del mercado.

Regla 2.^a El oro y plata no acuñados, la moneda extranjera de oro y plata, harina, maiz, sagui, galletas, carnes y verduras conservadas, queso, manteca, confituras, ropas extranjeras, joyería, bajillas de metales, perfumería, jabon de todas clases, carbon de mader,

leña, candelas extranjeras, tabaco extranjero, cigarros extranjeros, vino, cerveza, licores espirituosos, provisiones, efectos navales, equipaje particular, efectos de escriptorio, alfombras, droguetes, cuchillería, medicinas extranjeras, objetos de vidrio y cristalería, no pagarán derechos de importacion ni esportacion; pero si se llevan al interior, á escepcion del equipaje, oro y plata sin acuñar y moneda extranjera, pagarán un derecho de tránsito de 2½ por ciento *ad valorem*.

El buque con cargamento ó parte del cargamento de efectos libres de derechos (con escepcion de equipaje, oro y plata sin acuñar y moneda extranjera aunque no tenga á su bordo otra carga pagarán derechos de tonelaje.

Regla 3.^a Se prohíbe la importacion y esportacion de los siguientes artículos: pólvora, proyectiles, cañones, escopetas de caza, rifles, fusiles, pistolas y toda clase de municiones é implementos de guerra y tambien sal.

Regla 4.^a Para los cálculos del arancel se supone el peso de un pico de 100 catés igual á 133½ libras inglesas, y la longitud de un *Chang* de 10 piés, chinos igual á 141 pulgadas inglesas.

Un *Chih* chino es igual á 14 1/10 pulgadas inglesas; y 4 yardas inglesas menos 3 pulgadas igual á un *Chang*.

Regla 5.^a Las restricciones respecto al comercio del opio, moneda de cobre, granos, legumbres, azufre, salitre y zinc, que hasta ahora eran contrabando, quedan anuladas bajo las condiciones siguientes:

1.^a El opio pagará en adelante 30 taelés por pico á su importacion. El importador lo venderá únicamente en el puerto. Podrá ser llevado al interior solamente por chinos y solo como propiedad china; el comerciante extranjero no podrá acompañarle. Lo estipulado en el artículo 9.^o del convenio de Tien-tsin, autori-

teligente. Cuando el Rey recibe un embajador ú otra persona distinguida se rodea de cuatro leones, no solo para el efecto que puede producir su vista en los extraños, sino para mostrar su propio poder y grandeza.

A una mariposa.—Con tus galas, tus colores—y tus mentidos amores.—matas del bosque la flor,—pues sus esencias livando—vas su cáliz marchitando,—robas su puro calor.

Hay como tú mil mugeres—que sedientas de placeres—corren tras él sin cesar—y sus amores mintiendo van corazones prendiendo—que tristes se ven llorar.

Dos preguntas y dos respuestas.—Diálogo entre una niña de 20 años y su padre:

N.—Papá: ¿por qué dicen que tu amigo el banquero Z. está deshonrado?

P.—Porque mal gastó el inmenso capital que poseía.

N.—Y ¿por qué dicen que la bella Y está... deshonrada?

P.—Porque gastó en poco tiempo todo el capital del banquero Z.—X.

Escena.—Oye tú, como vuelvas á sacudir alfombras á estas horas, verás que multazo te hago pagar.

—Hombre de Dios, ¿no ve usted que no es alfombra, sino un felpudo, lo que estoy sacudiendo?

—¡Ah! es verdad; dispensa chica, que no habia reparado.

DISTRITO DE BOHOL.

Hechos ó accidentes varios.—Continúa viniendo mucha langosta del Sur.

IMPORTACION.

De HONG-KONG, bergantin español VILLA DE RIVADAVIA: consignado á F. P. CEMBRANO.

A SMITH BELL Y C.^a

4 cajas anilina en 200 latas.

A KARÜTH HEINZEN Y C.^a

2 fardos hilo de cáñamo.

A LABHART Y C.^a

1 caja tejido de seda.

2 id. id. id. en pañuelos.

1 id. anilina azul.

A P. JORGE.

1 caja papel de Japón.

A CHINO VI-CUENTA.

15 fardos mahones.

60 id. cera vegetal.

A CHINO YAP-BOMPO.

1 caja pescado seco.

1 id. taclovo.

6 bultos papel de Japón.

4 id. id. para envoltorio.

10 id. incienso.

3 id. madera molida para tinte.

A CHINO LIM-GUIMCHI.

10 fardos mahones.

A CHINO ANG-BINCO.

42 fardos mahones.

A CHINO ONG-MACHI.

81 fardos mahones.

A CHINO TAN-CHIANA.

10 cajas baules de alcanfor.

20 fardos cera vegetal.

A K. TOBLER Y C.^a

5 cajas coco encarnado.

8 id. musolina.

1 caja cuero para tolda.

1 id. en 4 piezas paño.

1 id. pieles charclado.

A J. F. DEL PAN.

100 barriles botellas cerveza.

A H. WYSE Y C.^a

26 fardos hilo de algodón.

2 cajas elástico.

A SALY BAER Y C.^a

1 caja relojes plata dorada.

A J. J. MARCAIDA.

14 cajas márcos dorados.

31 docenas id. madera.

5 id. sombreros.

500 libras pieles en tafletes.

12 cajas vidrios.

1 id. calcetines de algodón.

1 id. cuero y carton.

22 libras lacre.

40 id. papel.

A B. A. BARRETTO.

2 cajas espejo.

1 id. jabon de olor.

5 id. utensilios de hierro.

1 id. candados y cerraduras.

6 sacacorchos.

5 maquinitas para cocina.

55 varas lana.

1 caja té.

1 id. libro.

6 libras papel.

2 docenas barajas extranjeros.

A B. DOMINGO Y C.^a

1 caja coco encarnado.

1 id. perfumerías.

A A. ALDON.

30 medias pipas.

60 octavas id.

A INCHAUSTI Y C.^a

9 cajas goma en planchas.

4 id. cueros de correa.

10 cascos cobre en clavos.

A CATALINO VALDEZCO.

2 cajas libros.

6 id. papel catalan.

De HONG-KONG, bergantin español S. LORENZO, á R. MAURENTE.

AL MISMO.

2 cajas esencia de aniz.

500 sacos harina de trigo.

A A. AYALA.

100 barriles vacíos.

AL CAPITAN.

4 jaulas con 18 canarios.

19 canastas cajeles.

4 calezas.

4 sofás de caña.

2 sillones de id.

24 sillas de id.

1 caja bandejas de maque.

A INCHAUSTI Y C.^a

98 remos de madera.

2 barras laton de cobre.

SUBASTAS.

POR LA INTENDENCIA DE EJERCITO, el dia 15 de Abril próximo á las 11 de su mañana se subastará la contrata de doce sobrecamas cien mantas y cincuenta calzoncillos de franela para el Hospital militar de esta plaza con arreglo al modelo que se inserta en la *Gaceta* 21 Marzo 1867.

POR LA COMANDANCIA GENERAL Y LA SUBALTERNA de esta Bahía se subastará el dia 30 del actual á las doce de su mañana, una nueva panga en reemplazo de la inútil *San Juan* del Resguardo marítimo bajo el tipo de ciento y treinta y ocho escudos en progresion descendente, con arreglo al presupuesto que se hallará de manifiesto en la misma.

POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS, el dia 28 de Mayo á las doce de su mañana, se subastará el arriendo de las tierras comunales denominadas de los Gobernadores situadas en S. Juan de Dios, en el distrito de Zamboanga, bajo el tipo ascendente de ciento y setenta escudos anuales, ó sean quinientos diez escudos en el trienio, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria calle de Sto. Cristo núm. 46.

POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES Almonedas, el dia 20 de Abril próximo á las doce de su mañana se subastará la contrata de suministro de papel de Alcoy, que necesite la fábrica de cigarrillos bajo el tipo en progresion descendente de tres escudos mil diez milésimos por cada gruesa de á doce paquetes conteniendo mil doscientos papelitos cada uno con sujecion á las muestras de papel y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria calle de S. Jacinto núm. 53.

(Gaceta.)

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO

SU REGISTRO.

Para Islas Palaos, bergantin inglés *Anne*: consignado: á Russell y Sturgis.

Para Lóndres, barca española *Esperanza*: Russell y Sturgis.

Para Falmouth, fragata inglesa *A. Leite Banfield*: H. Wise y C.^a

Para Id., barca inglesa *Dora*: S. Bell y C.^a

Para Nueva York, fragata americana *Gaspee*: R. y Sturgis.

Para Londres, fragata inglesa *Sir Jamsetjee Family*: Tillson Herrmann y C.^a

Para Id., fragata inglesa *Durham*: Russell y Sturgis.

Para Liverpool, id. id. *Mary Warren*: Ker y C.^a

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Hong-kong, fragata inglesa *Leon Crespo*, en 6 dias, de 696 toneladas en lastre: consignada á Findlay Richardson y C.^a

ENTRADAS DE CABOTAEG.

De Pangasinan, pontin *Emiliano*, en 5 dias, con 1,624 pilones azúcar y 310 cavanos arroz: consignado T. Lauchanco.

De Legaspi, bergantin-goleta *Cármen*, en 4 dias, con 2,600 picos abacá: F. Cembrano.

De Zambales, panco *S. José*, en 5 dias, con 100 cavanos arroz y 100 picos sibucáo: Arraez.

De Pangasinan, pontin *Bella Antonia*, en 3 dias, con 322 cavanos arroz y 1,611 picos azúcar: T. Lauchanco.

De Albay, bergantin-goleta *Legaspi*, en 3 dias, con 2,500 picos abacá: J. Muñoz.

De Catanduanes, id. id. *Gainza*, en 5 dias, con 200 arrobas cueros y 15,000 bejucos partidos: J. Lizaso.

De Pangasinan, pontin *Unico* en 4 dias, con 800 pilones azúcar, 400 cavanos arroz y 100 picos sibucáo: J. Caraballo.

De Pangasinan, pailebot *Belen*, en 8 dias, con 809 pilones azúcar, 130 cavanos arroz y 109 picos sibucáo: Arraez.

De Id., pontin *Florida*, en 7 dias, con 300 cavanos arroz y 1420 pilones azúcar: T. Lauchanco.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LINEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA DAGUPAN EN PANGASINAN, saldrá en breve el pontón PALOMA, admite carga á flete, lo despacha

Francisco Mortera.

PARA HONG-KONG.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantín SAN LORENZO, admite carga á flete y pasajeros, y lo despacha.

R. Maurense.

PARA ALBAY.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantín-goleta PILAR, admite carga y pasajeros.

Russell y Sturgis.

PARA ILOILO Y CEBU.

El vapor PASIG que debe de llegar á este puerto del 20 al 22; saldrá para dichos puntos á los 3 ó 4 días de su llegada; recibe carga á flete y pasajeros á los precios de costumbre.

Se despacha en San Gabriel por

Francisco Reyes.

PARA CAGAYAN.

Saldrá en breve el bergantín-goleta ANDA, admite carga y pasajeros lo despachan en S. Fernando.

Inchausti y C.^a

PARA CARIGARA EN LEYTE.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantín-goleta CARIDAD, admite carga lo despacha

José M. Basa.

PARA LONDRES.

Directamente saldrá fijamente del 15 al 30 del corriente la hermosa y sólida barca española REINA DE LOS CIELOS (a) ESPERANZA, su capitán D. Juan P. Jimenez clasificada de primera clase. Solo admite un corto número de pasajeros los que serán esmeradamente tratados.

Russell & Sturgis.

COMP. DE VAPORES CORREOS DEL PACÍFICO.

LINEA DIRECTA A NUEVA-YORK.

Los vapores de esta línea de 4 á 5000 toneladas, saldrán de Hong-kong para S. Francisco, haciendo escala en Yokohama en las fechas siguientes:

El Great Republic. 14 Enero. 1868.

" China..... 24 Febrero. "

" Colorado..... 16 Marzo.... "

y despues de estas fechas, uno mensual hasta el día 15 próximamente.

El vapor de la línea desde Shanghai hasta Yokohama saldrá á Shanghai dos días despues de las fechas arriba mencionadas.

Comunicaciones rápidas y frecuentes con la línea de vapores de la compañía de S. Francisco á Nueva-York y con las del Istmo del Darien para la América del Sur y Europa, así como en Nueva-York con varias líneas de vapores de Europa.

Fletes y pasajes para los puertos del Norte, Centro y Sur de América, se admitirán y para mas pormenores recibidos del agente de Hong-kong acudase á

Russell & Sturgis.

DENTISTA.

J. S. BURLINGHAM.

Fonda de Cádiz, Escolta.

GIRO DE LETRAS.

GIRO DE LETRAS SOBRE TODA España, por

A. Summers y C.^a

Escolta 26.

AVISOS.

ALMONEDA.

El Martillo de JUPITER continuará la almoneda en los altos de la Ciudad de Manila, hoy lúnes 23 del corriente las 7 de la noche, se venderán tambien cuatro carruages con sus parejas y guarniciones, además un carruage y una tartana.

LA PERSONA QUE SE HUBIESE encontrado un perrito galgo, casta inglesa, blanco con manchas negras, que atiende al nombre de "Apolo" y quisiere entregarlo en la plaza de S. Gabriel núm. 2, casa del abogado D. Leon de Goicuria, recibirá las gracias ó una gratificacion.

PÉRDIDA

El Domingo último se perdió en el paseo de la calzada una pulcera de piedras azules: á quien la presente en la calle de la Barraca n.º 25, se le dará una gratificacion ó las gracias.

COMPAGNIE FRANCAISE

de PRÉTS Á LA GROSSE.

Los que suscriben dán dinero á la gruesa sobre buques y cargamentos.

Guichard & Fils.
(Agentes.)

RECONOCEDOR DE AÑILES.

Hallándose el que suscribe en esta Capital donde piensa permanecer; ofrece sus servicios á los que gusten honrarlo con su confianza en la clasificacion, reconocimiento y cuanto concierna á este artículo.

Los derechos establecidos por el antecesor Sr. V. Mayer, no solo no serán alterados sino que no serán exigidos hasta pasado el año de haberse practicado las primeras operaciones, con el doble objeto despues de dar á conocer inteligencia y pericia, garantizar el buen éxito de ellas.

Una larga práctica de mas de 30 años manejando este artículo, tanto de Guatemala y Caracas como Vengala y Manila le han hecho conocer suficientemente las clases que convienen á cada mercado, asegurando que los certificados espedidos por el que suscribe facilitará las operaciones.

Juan J. Calero.

Habitacion, Escolta.

AVISO Á LOS FUMADORES de Cigarrillos.

Ya llegó la partida de papel salvia, tabaco, maiz, trigo vegetal, y blanco de alcoy, y de ridaura, marca megaterio. En "La Barcelonesa" de Miralles. Escolta 20.

Las lorchas JEREZ, de cavida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAETE de 700, PAQUIL de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

J. de Lozaga.

MUDANZA.

La antigua y acreditada Fonda de la Barraca se ha trasladado á la casa que dejaron los Sres. Russell & Sturgis á la bajada del puente de Binondo, su propietario que suscribe ha hecho una completa reparacion antes de trasladarse á ella y ofrece á los que gusten favorecerle magníficas y ventiladas habitaciones y un especial y esmerado trato.

En dicha Fonda se sirven comidas á cualquiera hora del dia y la noche tiene magníficos carruages de alquiler.

Lala Ari.

ALQUILERES.

Se alquilan juntas ó separadas, la casa y bodegas en la Barraca, conocidas por los edificios de la Prensa Hidráulica.—Son cinco las bodegas destinadas para azúcar mójado, enlazadas con piedra de China, y con sus tanques correspondientes.

B. A. Barretto.

SE ALQUILA LA HERMOZA casa situada en epuente de San Rafael en la calzada de Malacañan, propia para la estacion de verano en la oficina del que suscribe plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

J. de Lozaga.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Lozaga.

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA casa calle Real de Sampaloc n.º 123 oficina del que suscribe, plaza de San Gabriel, n.º 3, frente al Vivac.

J. de Lozaga.

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA y espaciosa casa calle de Guinao núm. 10: en la inmediata núm. 12 dán razon.

COMPRAS Y VENTAS

Magnífico papel inglés para cartas y esquelas.

Id. sobres, obleas, y papel secante superior.—Se vende en la oficina de la Revista Mercantil.—Plaza de San Gabriel núm. 3 frente al Vivac.

LA INDUSTRIAL

CALLE DE JOLO núm. 25.

Papas frescas de China recibidos por el RIVADABIA.

En la Carroceria de Garchitorena y Smith, hay de venta en comision, una carretela y varios carruages y calesas, asi mismo darán razon de un Tren completo ó sea un Sipan con su pareja y guarniciones, todo á precios arreglados.

HARINA FRESCA.

Y SUPERIOR DE CALIFORNIA.

Se vende al por mayor y menor.—En la calzada de San Sebastian número 59. ó en la redaccion del Diario de Avisos darán razon.

EN LA OFICINA DE LOS QUE suscriben se venden pesos mejicanos limpios.

Sencillo de á 50 céntimos.

id. " " 20 id.

id. " " 10 id.

Russell & Sturgis

OJO.

Se vende una máquina motora en muy buen estado, de fuerza de 4 caballos. Es por el sistema de Ericsson, ó sea movido por solo el calor y no por vapor. Se tiene calculado que consume solo 10 libras de carbon por hora. No necesita maquinista, pues en poco tiempo se aprende su sencillo manejo, y no teniendo caldera se evita sus peligros y cuidados.

Mas pormenores se podrán adquirir en la calle de Jolo núm. 20. (Fábrica de hielo) donde funciona dicha máquina de 9 á 12 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde en los días de labor.

BRILLANTES.

Al por mayor y menor venden

Jenny y C.^a

ACEITE DE PETROLEO.

Se vende una partida de 250 cajas de 2 latas de á 5 galones cada una para mas pormenores acudase á la Redaccion del Diario de Avisos, Plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

OBRA DE TEXTO.

PLUTARCO DE LOS NIÑOS, por MODESTO INFANTE,

declarado de indispensable uso para las escuelas de niños y niñas, por decreto del Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil y Capitan General de 16 de Enero último.

Un tomo, encuadernado á la holandesa, que se vende en todas las librerías de Manila, á cuatro reales.

Tambien se vende en la Imprenta de Sanchez y C.^a, calle de Anloague. Por mayor se hacen grandes rebajas

SE VENDE PAPEL CONTINUO superior por cajas, en la imprenta de la Revista Mercantil, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

RICO CHOCOLATE DE LA CORUNA.

de las fábricas de los Sres. Aguirre y Telinge, marca LA ESPAÑOLA.

Acaba de recibirse una partida desembarcada en estos días de la fragata "Esperanza," y se vende á cuatro reales libra.

Es chocolate de buena calidad y viene acondicionado en cajas de latas de seis libras á propósito para remesa á provincias.

En Montevideo y Buenos Aires ha tenido gran aceptación por su bondad y baratura.

A la oficina de la Providencia Anloague 19 pueden dirigirse los pedidos

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Lozaga (hijo).